



## CIRCULAR No 011

FECHA: SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 31 DE ENERO 2022

PARA: TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA SECCIONAL

SEÑORES (A): MAGISTRADOS y JUECES

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: APERTURA DE PROCESO DE RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DESPOJADAS RAD. N° 54001-3121-001-2021-00168-00

Respetados funcionarios:

El Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta, informa que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de enero del año 2022, admitió la Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente presentada por el doctor JHON EDINSON CAICEDO RANGEL, adscrita a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER, en nombre y representación del señor EUDORO LEON RENOGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.803.528; en calidad de víctimas de despojo forzado respecto del predio que se identifica a continuación:

Dirección	La Veguita" ubicado en la vereda La Isla jurisdicción del municipio de Ábrego, departamento N.S.
Matricula Inmobiliaria	270-27988
Número Predial	54-003-00-09-0006-0147-000
Área Catastral	24 HAS más 2500.0 M2
Área Georreferenciada	25 HAS más 198 M2
Relación con el Predio	Propiedad
Tipo de predio	Rural

AEGP/abd  
Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 412 C Teléfono – 5741344  
agonzalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co  
secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 – 1



No. GP 059 – 1



Por lo anterior se solicita a los Magistrados y Jueces de esta Seccional la suspensión de todos los procesos declarativos de derechos reales, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten este predio, con excepción de los procesos de expropiación, en relación con el predio cuya restitución se solicita.

Se anexa para los fines pertinentes Auto Admisorio de la Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente, presentada por el doctor Jhon Edinson Caicedo Rangel.

FAVOR REMITIR INFORMACION DIRECTAMENTE A CORREO:

[icctoesrt01cuc@notificacionesrj.gov.co](mailto:icctoesrt01cuc@notificacionesrj.gov.co)

Agradezco su atención.

**ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA.**  
Vicepresidente